

Reflexión filosófica acerca del Derecho Humano de Igualdad

Balandra Pérez, Marisol

2010

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1153>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>



Revista Electrónica de Posgrados en Derecho
Universidad Iberoamericana Puebla

Presentación

El Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, a través de sus programas de posgrado en derecho inaugura este nuevo esfuerzo de divulgación, cuyo propósito es reunir y ofrecer periódicamente para su lectura crítica una serie de trabajos de los profesores, alumnos y egresados que conforman la comunidad académica de la Universidad Iberoamericana Puebla

relacionada con este importante campo.

La diversidad temática de los textos presentados en esta primera entrega le permitirá al lector hacerse una buena idea de la extensión y la densidad del universo problemático del derecho en el mundo contemporáneo; ámbito que se ha convertido en espacio de confluencia de múltiples tensiones que caracterizan nuestro tiempo: el flujo imparable de información, bienes y personas que caracteriza el fenómeno que llamamos globalización, que desafía toda suerte de fronteras, incluidas las de orden jurídico; la pluralidad de universos de sentido y formas de vida que en este escenario se debaten cada día, que obliga al diálogo aunque con demasiada frecuencia se manifiesta como confrontación y exclusión; el redimensionamiento del estado contemporáneo junto a la aparición y fortalecimiento de nuevos y viejos poderes que buscan asegurarse un lugar preponderante en el nuevo orden (desorden, preferirían algunos) de nuestro mundo; el veloz desarrollo de las ciencias y la tecnología que reconfiguran diariamente las condiciones de nuestra acción y nuestras relaciones con los otros; más un largo etcétera de aspiraciones y obstáculos que configuran esta suerte de campo minado en el que nos movemos cada día.

Todo ello y, en especial, la profunda aspiración por una vida más justa y digna que se aloja en el corazón de los seres humanos y que dolorosamente no encuentra suficiente asiento ni asidero en nuestra realidad, interpelan y exigen hoy a la comunidad de estudiosos y profesionales del derecho a buscar más profundamente y más allá.

Más profundamente, en pos de las fuentes mismas que le dan fundamento y sentido al derecho en la vida humana y más allá de la ley y de las propias fronteras de esta disciplina, para entender mejor las realidades concretas en las que se reclama su intervención y para mejor dar respuesta a ellas.

Los cuatro artículos, seis tesinas y una ponencia que aquí se presentan expresan de diversas maneras esa búsqueda que caracteriza la formación de los profesionales del derecho en nuestra Universidad.

Conciencia ética, rigor disciplinar, sensibilidad social y una aspiración por incidir de manera profunda y positiva en el rediseño del espacio público, son rasgos que caracterizan estos documentos que discurren ya sobre la

complejidad de los retos que enfrentan los profesionales del derecho y las exigentes implicaciones que para su formación se derivan de ello; sobre los derechos humanos, su difícil proceso histórico y su urgente vigencia; sobre la dimensión jurídica de la reforma del Estado contemporáneo; y –en extenso– sobre distintos casos del continuo y complejo devenir de la normatividad jurídica, su análisis, crítica y el imperativo de adecuarlas a las cambiantes condiciones de la vida humana.

La UIA Puebla, el Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y sus posgrados en Derecho confiamos que, con la entrega de estos primeros trabajos, inauguraremos también una nueva vía de comunicación, de diálogo y debate creativo sobre este ámbito crítico de nuestra realidad.

Enhorabuena. Reciban todos quienes colaborad de una manera u otra en esta labor solidaria nuestra bienvenida y gratitud.

Noé Castillo Alarcón

Director

Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades

DIRECTORIO

Dr. Fernando Fernández Font, S. J.
Rector

Mtro. Juan Luis Hernández Avendaño
Director General Académico

Dr. Francisco Valverde Díaz de León
Director de Investigación y Posgrados

Mtro. Noé A. Castillo Alarcón
Director del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtro. Felipe M. Carrasco Fernández
Coordinador de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Mtra. Ana Ma. Ramírez Santibáñez
Profra. De Tiempo de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Lic. Oscar León Valle
Profr. De Tiempo de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Lic. Ma. del Rocío Ocádiz Luna
Directora de Comunicación Institucional y Promoción

Ing. Ramón Felipe Tecólt González
Administrador de la Página Electrónica

“REFLEXIÓN FILOSÓFICA ACERCA DEL DERECHO HUMANO DE IGUALDAD.”

**** Marisol Balandra Pérez.***

1. Introducción. 2. Las causas del derecho. 3. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN.

La humanidad desde el inicio de los tiempos, se ha enfrentado a la desigualdad en condiciones materiales de vida de los miembros de una sociedad,

contra la miseria y la pobreza generada en un imponente proceso de creación de riqueza, contra el abuso del poder económico de unos privilegiados, dando lugar a lo que se llama injusticia social, afectando desde todos los tiempos a los grupos más débiles de la población.

Fue en el siglo XIX cuando las condiciones de desigualdad se produjeron en un contexto diferente, tanto físico, mental y moral, poniéndose en contacto de nuevo, la riqueza de los pocos y la miseria de la mayoría, trayendo como consecuencia en los pobres, la necesidad de compararse con el nivel de vida de los ricos y las pocas posibilidades que tienen de llevar una buena vida, teniendo así, un patrón de comparación para su desgracia.

El concepto de igualdad puede ser estudiado desde tres niveles distintos de análisis, desde la perspectiva lógico-lingüística, la filosófica política y la jurídica¹, sin embargo, en el ámbito de las ciencias sociales, normalmente se emplea este concepto en un sentido normativo es decir, al referirse el tema de la igualdad en las leyes, lo que significa es que la ley debe tratar a las personas como iguales, porque de lo contrario, dicha ley estaría infringiendo algún artículo de la Constitución o un tratado internacional.

La igualdad desde un punto de vista filosófico, se divide en igualdad económica e igualdad política, sin embargo, para los fines prácticos de este trabajo la que nos interesa es la primera, entendiéndose a ésta no sólo desde el punto de vista axiológico como un valor a proteger, sino que se debe intentar que los hombres tengan un cierto grado de bienestar en el sentido de contar con la cantidad suficiente de recursos para la realización de ciertos fines básicos.

* Alumna de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo de la Universidad Iberoamericana Puebla.

¹ CARBONELL, Miguel. *Los Derechos Fundamentales en México*. México, D.F; Editorial Porrúa, 2006. p. 170-171.

El concepto establecido en el párrafo anterior, enfoca de manera fundamental al bienestar de los individuos, haciendo de los recursos un elemento puramente instrumental, y los seres humanos por el sólo hecho de serlo, deben contar con derechos que los distinguan de los demás seres, tarea fundamental de los derechos humanos.

Se eligió para reflexionar y realizar un estudio del derecho humano de igualdad, en virtud que este derecho es de gran importancia en la actualidad, debido a que los temas concernientes a la preservación, extensión y defensa de los derechos humanos, han sido objeto de preocupación constante de la población, aunque esto no ha sido así siempre, por lo que este trabajo hace referencia un poco a la historia de la humanidad relacionada con este derecho desde un enfoque filosófico, para que de esta manera, se pueda estudiar y comprender el pasado, reflexionar el presente, cambiar paradigmas y prever el futuro.

La frase que elegí para desarrollar en este trabajo es la siguiente:

“Una vez terminado el juego el rey y el peón vuelven a la misma caja.”
Proverbio italiano.

En la antigüedad, se vivía un tabú religioso referente a un orden divino, el cual otorgaba una superioridad jerárquica a los reyes, obispos, nobles y dignatarios sobre los demás, y confinaba a cada persona a los reducidos límites de su destino al nacer, por lo que en ningún momento se tenía algún tipo de conciencia acerca de la misma naturaleza del hombre.

Antes se les daba valor a las personas por su posición social, otorgándoles muchos privilegios sobre los demás, provocando desigualdades y unos abusos terribles de los privilegiados sobre los que no tenían riquezas económicas o algún título nobiliario.

Los Derechos Humanos han potenciado a través de los años, que los hombres son radicalmente iguales en la medida en que están dotados de las mismas potencialidades, nazcan en una cuna de oro o de paja.

Con la creación de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos Americanos, se establece un principio de igualdad de todos los hombres, y se plantó un pequeño grano de arena para toda esta ideología que a la larga, traería como consecuencia diversos movimientos revolucionarios que proclamarían la efectiva aplicación de este principio, comenzando por eliminar la esclavitud que agobió a este país y al nuestro tan fehacientemente.

Y esto sin considerar a otro tipo de discriminaciones que ha sufrido el ser humano a lo largo de la historia, como es la desigualdad de la mujer, la preferencia sexual, la orientación religiosa, el origen étnico, etcétera.

Para entender mejor el concepto de igualdad de todos los hombres, debemos partir de la propia conformación del Estado del cual es originario cada ser humano, así como del poder político que lo gobierna.

Con el párrafo anterior, me refiero a que la evolución del derecho de igualdad en cada país ha dependido del tipo de gobierno que ha tenido, y la necesidad del hombre de tener una autoridad llámese rey, monarca, presidente, parlamento, que ejerza control sobre las sociedades y que tutele sus derechos fundamentales.

Las generaciones anteriores al surgimiento del Estado-Nación, se habían acostumbrado a la idea de resolver el problema de la igualdad, resignándose a que el poder proviene de Dios y se transmite a través de la línea de sucesión del trono, por lo que los reyes, virreyes, y monarcas gozaban de derechos, mientras que a los peones, los esclavos, y campesinos les tocaba hacer todo el trabajo y no gozaban de ningún privilegio.

Con la Revolución Francesa, lo que se pretendía era salir de la opresión tan grande que los obreros habían experimentado, y buscar precisamente un equilibrio que los colocara en una posición no tan inferior, y lograr una igualdad de todos los seres humanos, sin importar si tenían más o menos recursos económicos.

Lo establecido en el párrafo anterior, se puede corroborar con el lema de la Revolución Francesa consistente en “Libertad, Igualdad y Fraternidad”, el cual se caracteriza por un alto contenido ideológico, en virtud que esta frase resume los anhelos más buscados por todos los hombres y en todos los tiempos, que son valores muy preciados como la libertad de ir a cualquier lugar, la igualdad de todos los hombres sin importar raza, religión, para tenderse la mano los unos a los otros como hermanos que somos, como Jesucristo lo hizo en su época y en sus divinas enseñanzas, donde nos aleccionó para llevarnos bien así como ayudar al prójimo tanto en las buenas como en las malas y mostrar una fraternidad a todos nuestros semejantes.

Sin embargo, es importante hacer mención que al pasar de los años, y después de diversos movimientos Revolucionarios, los seres humanos lograron cambios que beneficiaron sus derechos, sobre todo en la cuestión de quitarle la soberanía al monarca para trasladarlo al mismo pueblo, y que en virtud de esto, fuera su población la que tomara las decisiones más importantes mediante consenso con la finalidad de evitar arbitrariedades tan grandes como las ocurridas en el pasado.

Por lo que en base a lo establecido en el párrafo anterior, nos preguntamos ¿qué sucede cuando el poder viene del pueblo?, es decir, de una sociedad en donde todos tienen los mismos derechos, surgiendo el concepto más puro de democracia, y ésta ya no va a residir en el monarca o rey, surgiendo la

teoría de la constitución de la sociedad, y el contrato social, el origen del poder como emanado del pueblo, los límites del mismo, hasta llegar al pensamiento democrático.

Fue con la democracia recaída en el pueblo, donde se comenzó a tener un pensamiento protector hacia los seres humanos y los derechos inherentes a su naturaleza, hablando específicamente de los Derechos Humanos.

De aquí parto para entrar de lleno a la frase que elegí la cual es un proverbio italiano, pero antes, es importante mencionar que la palabra proverbio viene del latín *proverbioserbium*² compuesta por la partícula *pro* que significa delante y *verbum* que significa palabra.

Por lo que elegí un proverbio para desarrollar mi tema, porque a pesar de ser una sentencia corta, ésta encierra una gran enseñanza, motivo por el cual me pareció fascinante entrar a este tipo de frases que reflejan el sentir de una nación, así como la experiencia de un pueblo que tiene mucho que decir y sobre todo que enseñar.

He hablado en los párrafos anteriores del tema de la igualdad, debido a la importancia y relación que el mismo tiene respecto del proverbio que elegí.

En el juego del ajedrez, a la pieza del rey se le da el mayor valor jerárquicamente hablando, y sólo hay uno por cada jugador, en cambio, las piezas menos valiosas son los peones, cuya misión es precisamente proteger a su rey, por lo que hay toda una similitud entre este juego de mesa y lo que la humanidad ha vivido a lo largo de los años y seguimos viviendo aún en la actualidad, después de haber derrocado a la tiranía en la mayor parte del mundo, y con una mentalidad progresista y defensora de los Derechos Humanos.

Este proverbio, nos da un panorama de lo que el hombre vivió durante mucho tiempo, es decir, un escenario donde había una o varias personas que de acuerdo a su familia, o riquezas, gozaban de ciertos privilegios sobre los demás, por lo que podemos entrar al primer punto importante de este trabajo el cual es el *aspecto ontológico, es decir, la filosofía del ser*.

Para el estudio de mi frase cabe hacer mención, que el hombre es un ser que fue dotado de naturaleza espiritual incommunicable, razón, libertad, inmortalidad y dignidad, en virtud de lo cual tiene un destino y fin absolutamente irreiterables, por encima del bien de la especie y del todo social, y se distingue de los demás seres precisamente porque posee un alma y fue creado a imagen y semejanza de Dios.

² Proverbio. (15.03.07). Vía Internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Proverbio>

Por el sólo hecho de haber nacido hombre, éste tiene una conciencia que le permite tener presentes las experiencias tangibles que hayan pasado antes por sus sentidos, teniendo así idea de todo lo que existe, a diferencia de una planta o un animal que no posee esta capacidad de conocimiento.

Cuando se dice que el conocer es más que un tener, nos referimos a que el conocimiento se convierte en parte inherente del ser humano, es algo que no se le puede arrebatar, se transforme en parte de mí, por lo que el “ser” es el intensivo del “tener”.

Los Derechos Humanos se encuentran inherentes al hombre, son parte de su naturaleza, por lo que a pesar que en la historia han existido diferencias sociales, el ser humano como ser, va a tener la misma naturaleza, es decir, un cuerpo, un alma, un raciocinio, y sobre todo el valor de haber nacido a imagen y semejanza de Dios.

El ser humano como tal, es parte de un universo, y no puede ser manipulado, ni matado por otro hombre, sino que le es reconocida una cualidad superior del cosmos, debido al raciocinio y al libre albedrío, la filosofía nos hace preguntarnos ¿de dónde venimos? ¿hacia dónde nos dirigimos? ¿existe vida después de la muerte? ¿existe un cielo un infierno, un purgatorio?.

Y esas son preguntas filosóficas, de las cuales algunas respuestas pueden ser contestadas, como el hecho que cada quien puede trabajar arduamente para construir su futuro, qué quiero hacer con mi vida como ser humano, pero el hecho de morir, y no saber si existe vida después de la muerte, siendo una pregunta cuya respuesta va enfocada a la religión que cada uno profese así como a su fe.

Las preguntas que fueron planteadas anteriormente, aplicadas a mi frase específicamente, juegan un papel fundamental, en virtud que en aquella época, se creía que el poder del rey provenía directamente de la mano divina, y por esta razón se le otorgaba un trato especial, se creía que si las personas obraban bien se iban al cielo, y la dirección de sus vidas iba enfocada al papel que les tocó vivir en la tierra, si nacías pobre y de familia de campesinos, ese era tu destino y no había manera de salir de esa posición para triunfar en un futuro.

Estoy de acuerdo con la corriente del vitalismo que refiere que todo está referente al valor de la vida, el hombre es un ser cambiante llevando consigo a sus circunstancias, es decir, el rey tuvo unas circunstancias mucho más favorables que los peones, los campesinos, por lo que también se puede aplicar al derecho, porque no podemos esperar que una persona obre bien si ha vivido siempre en la miseria y en la opresión, porque lleva consigo una carga mucho más grande que una persona que nació en una cuna de oro.

El hombre lleva consigo a lo largo de su vida una cruz, que se entiende como los problemas que va a afrontar, así como sus circunstancias vividas que son determinantes para que este sea una buena o mala persona.

Es lo que quiere decir la frase “el hombre es producto de sus circunstancias”, y solamente tiene dos caminos, el primero consiste en alimentar su espiritualidad y aceptar la cruz que le tocó vivir, afrontando los problemas tratándolos de resolver, o bien, volverse el producto de su mala fortuna, repitiendo errores y volviéndose una mala persona.

El hombre que no ejerce la espiritualidad, que no cree en Dios, que se deja llevar por sus impulsos, distancia mucho de tener la sabiduría, porque un sabio es un gran conocedor de la vida, tiene una conciencia plena y lúcida de lo que está bien y mal, sabe construir soluciones, tiene temor de Dios y no se deja llevar por actitudes insensatas que los arrastra a la oscuridad como las malas experiencias que se viven a través de los años.

Con el surgimiento de los Derechos Humanos, se reconoció por fin de una manera intangible la naturaleza del hombre, de su igualdad como hijo de Dios, con un alma, y una superioridad sobre los demás seres de la creación, haciéndose el reconocimiento de la realidad ontológica del ser humano.

Ya que se tocó el tema de la naturaleza del hombre, de su ser, algunos autores como Thomas Hobbes, consideran que el hombre es el lobo del hombre, que es malo por naturaleza, surgiendo aquí cierta discusión.

Mi postura va relacionada al pensamiento de San Agustín, porque él hizo mención acerca de que la necesidad no conoce leyes, y va relacionada a la frase que elegí, debido a que los peones, se morían de hambre y carecían de lo necesario para sobrevivir, siendo más factible que cometieran delitos como robo de mercancías; en cambio, los reyes no se veían en esa necesidad, porque ellos explotaban directamente a sus allegados.

También se puede aplicar la enseñanza de San Agustín en la actualidad, debido a que nos encontramos con un mundo lleno de carencias, provocando delincuencia, y las carencias afectivas son producto principalmente de la desintegración familiar que trae consigo a través de los años, daños irremediables y conductas repetitivas difíciles de erradicar.

El aspecto ontológico en el derecho se refiere al ser del derecho, entendiéndose a este como una dimensión humana, de rectitud, de una convivencia organizada, de reconocer a la vida desde un punto de vista de la persona humana.

El fundamento último del derecho en el caso específico de los Derechos Humanos, es la necesidad de que se reconozca mi propia naturaleza como ser humano, como criatura racional que se diferencia de las demás, para

que se me reconozca y surge la legitimidad porque estoy obligado a cumplir las normas que le dan al hombre esa característica especial.

El Derecho es continuo, en virtud que se necesita de éste para regular la convivencia de los miembros de una sociedad, y al ir transcurriendo los años, se van necesitando de nuevas leyes que regulen los cambios de la misma, por lo que no puede quedarse estático, sino ir progresando conforme las necesidades de la población.

El *objeto de la ontología jurídica* es el ente jurídico, o el derecho, y éste ordenamiento jurídico va a regir por determinado tiempo, a ciertas circunscripciones sociales y políticas, que van enfocadas a la búsqueda del bien común, donde prevalezca un orden social, y se eviten situaciones como el desorden, la violencia, la delincuencia que demuestran un escaso ordenamiento jurídico o una falta total de justicia.

Si lo entendemos desde un punto de vista religioso, el hombre al haber sido expulsado del paraíso, cayó de su estado original de gracia, para buscar eternamente el conocimiento de la verdad y la ejecución del bien, por lo que en base a lo que vimos en clase de el problema del hombre y la axiología va a tener más mérito alguien que carezca de sabiduría pero que realice acciones a un sabio que no luche por sus ideales y se conforme con observar las injusticias que ocurren a su alrededor.

En el pasado, los reyes tenían derechos sobre los peones, y éstos se vieron en la necesidad de luchar por sus ideales, derrocando las injusticias, para demostrar que el derecho debe ser aplicado a todos por igual, porque mientras exista el hombre, van a ser necesarias normas que regulen su actuar.

Por lo que un orden social no puede subsistir con la simple inclinación natural hacia el bien, ello justifica y explica la presencia de la autoridad y del derecho para darle consistencia y regularidad.

El derecho es fundamental en la actualidad no sólo para regular las relaciones entre patrón obrero, gobernado y gobernante, sino también para fomentar la igualdad de los hombres que en el pasado era inexistente y que se logró a través de diversos movimientos sociales.

Por lo que en base a lo establecido en el párrafo anterior, es importante entrar al estudio de *la axiología*, es decir, *el ser de los valores*, su realidad, preguntándonos ¿qué es valor, cuándo se dice que algo vale? ¿Se pueden encontrar cualidades o valores independientes de la voluntad de los individuos?.

Se entiende como *valor*³ a las cualidades de las cosas en sí, es decir, un objeto valioso lleva en su propia existencia la cualidad o valor atribuido como una flor que siempre es bella, o el cielo que es azul, sin embargo, existen otros valores que son más complicados de medir como la justicia, la bondad, el bien y el mal, otra manera de medir el valor de las cosas es respecto a la relación o referencia a otros objetos, por lo que los valores necesitan una referencia en relación a otro para poder ser medidos.

Los valores se caracterizan por ser trascendentes de lo moral e inminentes de la verdad, independientemente de que cada valor tiene su antivalor, como del bien el mal, de la verdad la mentira.

Los valores morales tan olvidados en esta época, juegan un papel fundamental en este tema, ya no existe amor más grande que el que tuvo Dios al mandar a la tierra a su hijo Jesucristo y enseñarnos a amar al enemigo, a no desearle el mal, a mostrar misericordia por el necesitado, a ayudar a nuestros hermanos.

Todos estos ejemplos son fundamentales para la convivencia humana, y si los siguiéramos realmente, encontraríamos paz y una armonía, entre nosotros habiendo menos guerras.

Cuando hablamos que el derecho ha de ser enfocado en relación a sus fines, está siendo planteada la consideración de los fines del derecho como valores en el sentido de cualidades por relación, es decir, algo va a ser justo o injusto en base a lo que realice y a un punto de referencia específico, como es el caso del que actúa bien que es la referencia positiva y el que roba o mata que actúa mal, poniéndose de referencia lo positivo contra lo negativo para saber lo que se debe o no se debe hacer.

Pero que mejor ejemplo de valores intrínsecos a la naturaleza del ser humano que los propios Derechos Humanos, los cuales muestran una verdadera preocupación por implantar la igualdad entre los hombres, la no discriminación, el proteger a los grupos vulnerables, para que no sufran las consecuencias de un mundo desigual, y todas las personas tengan los mismos derechos.

En relación a mi frase, si bien el rey en la antigüedad estaba consciente de los valores que se debían respetar, su misma posición privilegiada le otorgaba cierta justificación en su actuar, pasando por alto a los mismos.

Es posible explicar los *fines del derecho* como el ideal de la justicia, el bien común, el orden, la seguridad en las relaciones sociales, en virtud que los jueces tienen que estudiar ambas partes antes de decidirse sobre algún criterio, aplicando la igualdad en una balanza para ver a quién le asiste la razón.

³ TERÁN, Juan Manuel. *Filosofía del Derecho*. México, D.F; Editorial Porrúa, 2000. p. 177.

Por lo que los jueces e incluso los mismos legisladores aplican un criterio de *valoración axiológica* a las leyes antes de pronunciarse a favor o en contra o al emitir su juicio, existiendo cierto subjetivismo al momento de estudiar a los valores, sin embargo, la verdad siempre va a ser un valor fundamental y resultado entre lo que acaece y lo que se dice.

El problema de la axiología surge en cómo podemos conocer a los valores, y la respuesta más lógica es a través de la *razón*, mediante la *experiencia* o *las emociones*, porque nadie puede conocer lo bello o la bondad si no lo ha experimentado en algún momento de su vida.

En la frase que elegí para desarrollar en este trabajo, la virtud que tienen los peones frente al rey es de lealtad, de protegerlo durante el juego de ajedrez para que no se pierda, y si observamos un poco más allá también vemos la virtud de benevolencia hacia el gobernante así como de fortaleza y templanza para defenderlo cuando se acerca el enemigo, arriesgando sus propias vidas para mantenerlo a salvo, una situación no muy alejada de la realidad de la época medieval, donde defendían a su rey a capa y espada literalmente.

En el tema de los valores es importante mencionar que éstos son realidades que el hombre encuentra en su tarea vital, se instalan en la mente, como la salud, la misericordia, pudiendo ser objeto del pensamiento abstracto, existiendo los valores que dependen del hombre como la bondad, y los valores infrahumanos como la salud que van más allá del hombre porque no dependen de él directamente, y los valores humanos que son los relacionados a la psyche, como la verdad, la admiración de la belleza, el derecho, la santidad, la perfección humana.

Y el hombre a través de los años ha tratado de defender y respetar a los valores, porque está en continua búsqueda de la verdad y la felicidad, porque al final de su vida todos ya seamos ricos, pobres, de una u otra religión, morimos y con este acto concluimos nuestra existencia en esta tierra, desprendiéndose el espíritu del cuerpo para emprender el viaje al más allá.

La frase que elegí al mencionar que “al término del juego, todos vuelven a la misma caja”, hace referencia a que polvo somos y en polvo nos convertiremos, y en la realidad es que todos nos tenemos que morir sin distinción, y el punto referente al término del juego es el final de nuestras vidas, donde se demuestra que el hombre es un espíritu encarnado, porque a pesar que el cuerpo se descompone y se queda en la tierra, el espíritu es lo único que trasciende.

Por eso es tan importante que el hombre en su vida siempre esté en constante búsqueda de los valores, como hacer el bien, no solamente conocerlos, sino aplicarlos en su vida diaria, así como ejercer las virtudes cardinales de la prudencia, fortaleza, templanza, justicia.

Me parece muy importante hacer mención a la prudencia, tan carente en este tiempo, porque muchas veces se pierde la perspectiva de cuándo actuar y cuándo no, lo que está permitido y lo que está prohibido, en un mundo tan insensato donde necesitamos retomar todos los valores.

La templanza es otra virtud muy importante para este trabajo, y reside en moderarme en las satisfacciones de la vida, si aplicamos esta virtud a mi frase, el rey no se limitaba en los placeres, ni en las ventajas que tenía sobre sus vasallos, entre ellos, sus peones, porque al haber sido elegido por Dios para ocupar ese trono, de acuerdo al pensamiento de aquella época, era necesario que se le cumplieran todas sus exigencias.

En cambio, en este caso los peones, campesinos, y demás gente, ejercían la virtud de la fortaleza tanto de cuerpo como de espíritu, aguantando todos los malos tratos y realizando las tareas que en este caso el rey les ordenaba, desde arar la tierra, arrear al ganado, comerciar, conquistar territorios, entre muchas otras.

La fe en aquella época desempeñó un papel fundamental, debido a que los vasallos no ponían en tela de juicio que el rey era el enviado de Dios para gobernarlos, y que no existía una persona más sabia que éste, por lo que para los peones, el rey merecía toda la credibilidad y la confianza para algo que no conocían.

En aquella época, se ejercía una educación en donde a los pequeños se les inculcaba el profundo respeto, admiración y obediencia que debían seguir hacia con el rey, y de lo contrario eran castigados, por lo que no podemos encontrar más fidelidad que la de los peones hacia su rey, aunque no lo hicieran muchas veces por voluntad propia sino por miedo a ser castigados.

La continua lucha de los valores nos muestra que debemos respetarlos, para poder vivir en armonía, de ahí el papel tan importante de la educación, porque es aquí donde se deben enseñar los valores como el respeto, la bondad, la templanza, la fe, para ser una persona íntegra.

Uno de los valores mencionados en el párrafo anterior, que habla del derecho, es el valor de la justicia, que va muy relacionada a sus fines como valores jurídicos, así como las calidades o atribuciones de valor independientes de la voluntad de los hombres.

En la época a la que hace referencia mi frase, era el juez el que tenía mayor sabiduría para aplicar el fallo, uniendo la validez de los *finis del derecho*, debiéndose entender que los sujetos de las relaciones sociales son los individuos, y que éstos al aplicar el derecho a su vida diaria, incurren en explicaciones subjetivistas respecto a los fines del mismo.

Si bien es cierto que cada cultura tiene su propio derecho y criterios de aplicación del mismo, los valores son universales, como ejemplo de esto encontramos el respeto a la vida, a la integridad personal, a proteger a los grupos vulnerables de la población como a las mujeres y a los niños, en resumen, los podemos encontrar en los Derechos Humanos, que protegen la esencia de la persona.

Es importante hacer mención que la idea de valor ha surgido por oposición al concepto de simple existencia o ser, puesto que las cosas que existen pueden tener o no una u otra cualidad que justifique su existencia, por lo que el hombre por el solo hecho de serlo, lleva inherente a su naturaleza un valor muy importante, y éste es reconocer el valor a las cosas, como positivo o negativo.

En base a lo establecido anteriormente, el valor lleva una relación teleológica o de finalidad, de ahí que el hombre les otorga cierta preferencia e importancia a algunos valores sobre otros, el ejemplo más claro lo encontramos en la justicia, que ha sido tan buscada y peleada por la humanidad, sobre todo porque se ha justificado la existencia del derecho de acuerdo a su finalidad, porque éste busca regular la vida en sociedad, teniendo una existencia justificada.

Así se puede determinar, que todo valor es una forma de relación funcional, por lo que los valores jurídicos, aparte de tener un grado de subjetividad como lo expliqué anteriormente en este trabajo, son un espejo de la realidad que regulan, porque la evolución del derecho, depende de las necesidades de las sociedades.

En la época Medieval, los valores jurídicos eran muy diferentes a los establecidos en la actualidad, en virtud que al no existir una igualdad jerárquica en la población, su concepto de justicia era aquel en el que era correcto que el señor feudal castigara al peón por no trabajar, valor jurídico que en la actualidad está totalmente erróneo; por lo que el concepto abstracto de justicia va relacionado a las especiales circunstancias que se van presentando en cada caso y en determinada época histórica.

Por lo que para cerrar este apartado del trabajo me gustaría mencionar que el *amor es el valor universal*, no tiene límites, y el hombre pasa casi toda su vida en búsqueda de los valores que lo hagan encontrar la felicidad, y vivir armoniosamente con los demás seres humanos.

En razón a la *epistemología*, la cual se refiere al método de conocer, la forma en que el ser humano puede llegar a conocerse, y que es producto de la relación del hombre que conoce y su objeto conocido.

Existen ciertas interrogantes que han prevalecido en el hombre desde todos los tiempos, y que son fundamentales para la filosofía, como la necesidad de conocerse a sí mismo, respondiéndose quién es, hacia dónde se

dirige, cuál es su destino, su finalidad en este mundo, existe vida después de la muerte, entre otras.

Sin embargo, la vida es una constante búsqueda de respuestas, de conocimiento, y es en nuestra muerte cuando podemos llegar a conocernos con mayor intensidad, después de haber adquirido conocimiento después de largos años de aprendizaje, por eso las personas mayores son las más sabias, porque han recorrido un largo camino y han adquirido experiencias de vida que nosotros los jóvenes nos falta por adquirir.

Otra dimensión del derecho es el conocimiento de todos los que me rodean y que no son yo, cómo podemos hacer para amar a nuestros enemigos tanto como a nuestros amigos, la manera en que la vida nos va llevando por un sendero donde nuestros semejantes juegan un papel fundamental.

Si bien en la actualidad nos hemos preocupado por proteger a toda la humanidad a través de la creación de los Derechos Humanos y Sociales, también es importante observar que cada vez hacemos más a un lado a la población que sufre de carencias tanto económicas como morales.

Otra característica que es de relevancia mencionar es la dimensión de la alteridad que va relacionada a la cultura, la moral, la economía, que tiene un ser humano de acuerdo al medio que lo rodea y en el cual se desenvuelve, por lo que una persona que vive en la pobreza extrema en determinada cultura tiene una manera de pensar muy diferente a otro que no ha padecido carencias, y se ve reflejado en su comportamiento hacia los demás.

Y por último, el hombre siempre va a preguntarse por su origen, es decir, quién lo creó, la búsqueda continua de desarrollar su espiritualidad, de tener una fe, de estudiar su religión, de conectarse con su creador a través de la oración para elevar su alma en una plegaria, ya sea de agradecimiento o de súplica.

Por lo que en relación a la frase principal que elegí para desarrollar en este trabajo, es en realidad en el momento de la muerte, cuando el peón y el rey regresan a la misma tierra que los vio nacer en una circunstancia de igualdad, pudiéndose afirmar que en este momento tienen el mayor conocimiento de ellos mismos, en virtud que se encuentran conscientes de su realidad, de los demás que los rodean así como de la divinidad que los creó y que ahora los llama a la vida eterna.

La *epistemología jurídica* se aplica sobre el conocer del Derecho, la estructura que presenta, si es posible o no el conocimiento del mismo, así como la aproximación al hecho jurídico, y el estudio de las normas que han acompañado al hombre desde su aparición.

Si queremos encontrar un conocimiento sobre el derecho, primero debemos definir el método para obtenerlo, surgiendo a través de la historia

distintas epistemologías siendo las más relevantes el Derecho natural y el positivismo jurídico.

En la época en la que se desarrolla mi frase, es decir en la Edad Media, reinaba el derecho natural, el cual hace alusión a un derecho ideal, metafísico, divino, proveniente de Dios, siendo él quien dictaba lo que era justo o injusto.

Los Derechos Humanos tienen gran influencia teológica, porque si nos fijamos bien, ponen de relieve la divinidad que encierra la naturaleza del hombre de haber sido creado por Dios, a su imagen y semejanza, dándole la oportunidad de tener derechos inherentes a su persona, para protegerlo en todas sus dimensiones.

El derecho positivo en cambio, es un modelo que le da mucha importancia a la medición y a la valoración de los hechos relacionados con el derecho, siendo el que predomina en la actualidad, en casi todas las culturas.

En esta parte del trabajo, es donde hago mención del esquema que estudiamos en clase con el Dr. José de Jesús Ledesma Uribe, el sábado diez de marzo de dos mil siete, y lo traslado a la rama del derecho.

2. LAS CAUSAS DEL DERECHO.

2.1 La causa del ser del derecho.

El derecho relacionado al problema del ser enfoca dos posiciones: la primera ontológica y metafísica y la segunda lógica, esta última pregunta por el concepto del derecho, ya que el derecho en general, no es una realidad más, sino una realidad tal y como la comprende el concepto del derecho.

El derecho, al ser un concepto, se manifiesta como una representación o captación que debe abarcar las principales características de un ser, por lo que el derecho no reúne todos los rasgos de los contenidos jurídicos concretos, sino los fundamentales, desde un punto de vista generalizador y no histórico, por lo que en el concepto de derecho se define qué es el derecho por sus rasgos de carácter común o general.

El problema del concepto del derecho es el problema de la esencia del derecho, entendiéndose por esta su concepto mismo o la reunión de los rasgos que lo caracterizan, presentándose algo jurídico como derecho y no como una manifestación religiosa, artística, científica o fenómeno natural.

Por lo que entendemos que el derecho no es un fenómeno de la naturaleza como un huracán, sino que el carácter normativo e irregular del derecho se opone al carácter necesario y de aplicación constante del orden

natural, porque las leyes del derecho son creadas por el hombre, mientras que las leyes de la naturaleza ya están creadas y sólo se descubren.

El derecho es cambiante conforme a las necesidades de la sociedad, evolucionando conforme vaya pasando el tiempo, y las leyes naturales son siempre las mismas, regulares y constantes.

Los hechos naturales se rigen por el principio de la causalidad, en el sentido que éstos se encuentran sujetos al principio de uniformidad y necesidad independientes del arbitrio humano, por lo que por ejemplo, el hombre no puede impedir que se produzca un terremoto.

El derecho no es originario de la naturaleza, sino que las situaciones jurídicas están determinadas por el arbitrio humano, por lo que no es posible explicar el derecho como un fenómeno del mundo natural, independiente de la voluntad y sujeto al principio de la causalidad, además, de que el derecho está constituido por una serie de significaciones normativas en la representación abstracta y no sólo por hechos concretos referentes al espacio y al tiempo.

Dentro de la esfera de objetos que se encuentran fuera del orden natural encontramos todas las manifestaciones de la vida social, como la cultura en el afán del hombre de construir un mundo mejor, la elaboración de las ciencias, la preocupación religiosa, el gusto artístico entre otras, por lo que los instrumentos de trabajo, los libros, los adornos no pertenecen al mundo de lo naturalmente producido, sino al orden histórico social, que puede llamar suyo el hombre, porque es producto de su creación y esfuerzo.

En consecuencia, lo que es el orden jurídico, las reglas, sentencias, actos de ejecución, códigos, situaciones de cumplimiento o incumplimiento del derecho, todo lo que sucede en el mundo del derecho, se dice suceso o fenómeno de carácter cultural, a diferencia de los fenómenos o hechos de aquel otro orden de carácter natural.

Por lo que en la frase que desarrollé en este trabajo, el Derecho Humano que estudia la filosofía es aquel que tiene todo ser humano, inherente a su naturaleza sin importar si es rey o peón, su origen es deseado por todos los hombres y refleja la búsqueda constante del mismo de ser reconocido como ser espiritual, pensante y la máxima creación de Dios.

2.2 La causa final del derecho.

La causalidad es característica del orden natural, y la ley que rige a los fenómenos culturales es la ley de la finalidad, consistente esta última en los términos medio y fin.

El fin es un objeto inexistente, irreal, es un objeto de futuro y lo que se propone como objeto futuro no existe, incluso no puede llegar a existir, y sin

embargo, aún cuando no llegue a realizarse el fin o los fines, no le quitará su condición de fin determinante de los medios.

La relación de causalidad como su nombre lo indica, se refiere a una causa y a un efecto, es decir, los hechos actuales se explican por los hechos pasados, y la relación de medio a fin está estructurada del presente al futuro.

Por lo que los fines son condicionantes de los medios, y para llegar a determinado fin se deben realizar los medios adecuados al objetivo propuesto, por lo que en la rama del derecho, éste es formulado, cumplido o violado en atención al desarrollo de ciertos deseos, de aspiraciones y de manifestaciones de la voluntad de los hombres.

El derecho es una regla de medir y un fenómeno de existir, construye a las estructuras, los fines materiales, trascendentes, por lo que la finalidad del derecho es medir y prevenir al hombre en su conducta social y lo último es la ejecución del derecho a través de la sanción si el mismo es violentado.

El Derecho enfocado a mi frase como causa final, se puede interpretar como la medida que regula la conducta de todos los miembros de aquella época llámense campesinos o peones para no violentar a los demás, y respetar sobre todo a la máxima autoridad que en esa época era el rey.

2.3 Las causas intrínsecas y extrínsecas del derecho.

Los rasgos característicos del mundo de la cultura son aplicables al derecho, porque éste es un hecho cultural y no un fenómeno natural, surgiendo actos entre individuos que actúan en relación con otros, determinando ciertas formas de vida.

Una manifestación de la conducta individual como una frase, un discurso, un hecho criminal, un acto heroico, o los hechos o manifestaciones domésticos cotidianos, pueden *no hacerse notorios para los demás individuos*, como el hecho individual de usar determinados accesorios, o un vestido de cierto color, pero no deja de ser una actitud individual que puede terminar como tal sin trascender al exterior.

En cambio, cuando surge en un grupo social el uso de una forma externa, de tal suerte que deja de ser individualmente adoptada, se torna objetiva, transformándose en un modo visible, permanente, y son estas *manifestaciones externas*.

El ejemplo claro es cuando una persona realiza un dibujo y no trasciende al exterior, pero cuando una pintura es demasiado hermosa y se manifiesta externamente para la sociedad, ya está trascendiendo más allá.

Las normas jurídicas, las sentencias, las ejecuciones judiciales, todo aquello que acontece en el mundo del derecho, sobre todo en la formulación o existencia de las normas, constituye la vida humana objetivada, en virtud que el derecho trasciende hacia los individuos de *manera externa* y no se queda sólo en un pequeño grupo, sino que todos necesitamos del mismo para poder vivir armoniosamente en la sociedad.

Por lo que el derecho, al ser medida de la conducta social humana, va a ser una manifestación extrínseca, y en la Edad Media, al igual que en la actualidad lo que se busca con el derecho es que las personas tengan derechos sin violentar a los demás, buscándose una trascendencia en el aprendizaje del mismo y que no sea conocido sólo por unas personas, sino por todos los beneficiados.

2.4 La causa eficiente del derecho.

Esta causa se refiere a su origen, quién es el autor del derecho, quién lo hace o fabrica.

La respuesta a esta pregunta es muy sencilla, en virtud que es mismo ser humano el creador de las normas que lo van a regir en sociedad para prevenir la destrucción entre los hombres.

Por lo que el derecho es una consecuencia del arbitrio humano, y en la época de los reyes y los peones, se regían por un derecho natural, inherente a la persona humana y que emana de la misma naturaleza del hombre, por el simple hecho de serlo, por lo que no era creado por los órganos del Estado, y era el derecho que se tenía en la época de los reyes y los peones.

2.5 La causa instrumental del derecho.

La causa instrumental es siempre inferior al artífice, y de él se vale porque procede de él, y en el ámbito del derecho nos preguntamos ¿con qué instrumentos o aditamentos formula el juez las leyes?.

La respuesta es sencilla, en virtud que hacemos uso de la técnica jurídica para la formulación de la norma, consistente en el proceso de creación utilizado actualmente y que consiste en: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación, e iniciación de la vigencia.

También nos valemos de la experiencia considerándose a ésta como la causa instrumental de creación de las leyes, porque se observan las lagunas legales que se van presentando en el tiempo, sirviéndonos de base para corregirlas en un futuro y no cometer los mismos errores, así como la observación de las necesidades cambiantes de la sociedad creando leyes que se adapten a éstas.

En la época de los reyes y los peones, era el rey el que determinaba el contenido de las leyes, lo que era justo o injusto basándose en el derecho natural, por lo que no se tomaba mucho en consideración a la experiencia, sino a los derechos que cada persona tenía en relación a la clase social en la que le tocó vivir.

2.6 La causa ejemplar del derecho.

El derecho son normas que nos indican la manera en que debemos comportarnos en la sociedad, es decir, no debemos irrumpir en la vida de nuestros semejantes, respetarlos, no robar, no cometer actos ilícitos.

Es consecuencia de la cultura moral de la comunidad, porque en los derechos humanos, en las garantías individuales, sociales, se estudia mucho al hombre, a sus necesidades, a su esencia, enfocado a la cultura en la que se desenvuelve, a los orígenes y tradiciones de su país.

En la Edad Media, que es la época en la que se desenvuelve la frase que elegí para este trabajo, si alguno de los peones o vasallos desobedecía las órdenes del rey, se le castigaba incluso con la muerte, para que las demás personas observaran lo que les podía ocurrir si violentaban las leyes, sirviendo de ejemplo de lo que les podía ocurrir a los demás.

2.7 La causa material del derecho.

Se refiere básicamente a la conducta humana, social, entendiéndose que el derecho está hecho de conductas sociales.

Necesitamos del derecho para que la comunidad exista y podamos vivir armoniosamente, de las normas que produzcan un orden social entre las personas, se comporten correctamente y no se lastimen entre ellas.

Desde todos los tiempos se ha necesitado del derecho para regularnos, por lo que éste es consecuencia del estudio del comportamiento humano aplicado al orden social para sobrevivir ser parte del cosmos.

2.8 La causa formal del derecho.

Se refiere a la justicia, a la virtud de lo debido, la conciencia y la realidad de lo que se debe o no hacer.

La justicia se refiere a una armonía tanto en el actuar de los hombres como en el respeto de las leyes que los rigen, pretendiendo siempre respetarla para preservar valores tan importantes como la verdad, bondad, tolerancia, fortaleza, templanza, ayuda al prójimo.

2.9 El paradigma del derecho.

Así como la ciencia avanza a través de cambios de paradigma, también en las ciencias sociales surgen paradigmas dominantes que dan explicaciones a los fenómenos que caen, produciéndose otros, por lo que en nuestro país uno de los paradigmas más importantes experimentados en la rama del derecho, fue el que surgió después de la Revolución Mexicana, lográndose la emancipación del pueblo mexicano.

Por lo que al surgir algún movimiento social que exige un cambio en las leyes de alguna región, se tiene que producir un cambio de paradigma en el derecho, habiéndose creado Derechos como los Humanos o los Sociales, que reflejan la realidad del momento, por lo que el derecho no puede quedarse estático, sino que debe ir de la mano con las necesidades de la población y su evolución.

El derecho es un ejemplo que los seres humanos deben seguir y respetar, porque si no existiera, no se tendría una regulación a la cual seguir y se viviría en la barbarie.

El derecho tiene un carácter preventivo en lugar de represivo, en virtud que las normas pretenden prevenir conductas delictuosas, y en el dado caso de ser violentadas, se realiza la ejecución de una sanción.

3. CONCLUSIONES.

A modo de conclusiones, me parece relevante manifestar que es fundamental matar los errores, pero salvar a los que van errados, porque un mundo sin perdón, sin misericordia, sin ayuda al prójimo es vacío, carente de significado, y se deja pasar la oportunidad de transmitir nuestra felicidad y sed de vivir a nuestros semejantes.

No significa precisamente ser idealista el considerar que se puede luchar por un mundo mejor, donde las personas podamos vivir de una manera justa y es por esta razón que existen derechos como los humanos, que buscan precisamente lograr esta armonía en el mundo.

Sin embargo, es de importancia considerar que las palabras como los derechos tienen que ser sembradas como las semillas, en una tierra apropiada para que en un futuro se desarrollen y lleguen a oídos de todos los seres humanos, sean practicados y en su momento exigidos.

Por lo que para lograr que los seres humanos tengamos igualdad en todos los aspectos, debemos primero lograr un proceso de aprendizaje y tener un deseo de encontrar la verdad en todos los aspectos de nuestras vidas, contemplar al mundo y reflexionar completamente acerca de mí mismo, de los aspectos que puedo cambiar para ser una mejor persona, para acercarme a Dios y desarrollar

mi espiritualidad, así como hacer un estudio de las carencias que tiene la sociedad y actuar en base a mis posibilidades para tener nuestro corazón en paz y celebrar el hecho de estar vivos.

Todos los hombres estamos hechos del mismo barro, pero no del mismo molde, ya que vivimos en distintas partes del mundo y somos producto de una diversidad cultural, sin embargo, todos nacemos, vivimos y concluimos el juego de la vida con la muerte regresando a nuestras raíces, porque todos somos iguales, tenemos la misma naturaleza y somos producto de la mejor obra del Creador.

